



**RESOLUCION N°064-DGMM-2013. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2013.**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica, Convenios Internacionales Marítimos de los que Honduras forma parte, así como contar con una capitanía en cada puerto mayor y en los menores que la DGMM determine.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno la Republica de Honduras está interesado en impulsar la modernización de sus instituciones, a fin de adecuarlo a las circunstancias que prevalecen en el ámbito Internacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Recepción y Apertura de la Licitación Publica Nacional No. 001-2013 de la Dirección General de la Marina Mercante, llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Publica Nacional No. 001-2013-DGMM, **“PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS CAPITANÍAS DE PUERTO EN LAS CIUDADES DE SAN LORENZO, VALLE Y OMOA, CORTÉS**, recibándose la oferta de la Empresa, TESLA, S. de R.L.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante mediante Acuerdo No. DGMM N° 020-2013 de fecha 10 de mayo del 2013, conformo la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas de la Licitación Publica Nacional N° 001-2013-DGMM **“PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS CAPITANÍAS DE PUERTO EN LAS CIUDADES DE SAN LORENZO, VALLE Y OMOA, CORTÉS”**.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de realizar el análisis respectivo determinó que la empresa TESLA, S. de R.L. **NO CUMPLE** en la parte legal y técnica, sin embargo en la parte económico-financiera se observó una rentabilidad muy baja (2.5%), aunque en los otros índices si cumplió, por lo que de conformidad a lo antes expuesto a la cláusula IAO-27.3 de las bases de Licitación LPN 001-2013 DGMM, la empresa TESLA, S de R.L. **NO CUMPLE** con los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones por lo que considerando, recomienda declarar **FRACASADA** la mencionada Licitación, con fundamento en el ART. 157- Numeral 2 de La Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Evaluación y Análisis presentó un informe en el cual recomienda declarar FRACASADA el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 001-2013- DGMM al haberse rechazado la oferta del único oferente TESLA, S. de R.L. en virtud de no haber acreditado la CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 1,2,3,6,7,8,116,120,121 de La Ley General de la Administración Pública; 1,3,19,20,24,25,26,27,30,83 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 31 Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 57 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; 92 numeral 1) y 11) y 98 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, así como en las evaluaciones y las recomendaciones de la Comisión legal, técnica y financiera.

**RESUELVE**

**PRIMERO:**

Declarar FRACASADA la Licitación Pública Nacional N° 001-2013-DGMM, "**Proyectos de Construcción de las dos capitanías de Puerto de las ciudades de San Lorenzo, Valle y Omoa, Cortés**"; rechazar la oferta presenta por la empresa TESLA, S. de R.L. por no haber cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación "**Proyectos de Construcción de las dos capitanías de Puerto en las ciudades de San Lorenzo, Valle y Omoa, Cortés**".

**SEGUNDO:**

Comunicar a través del departamento administrativo a la empresa TESLA, S. de R.L. que se le ha rechazado su oferta en el proceso de Licitación relacionado en la presente Resolución.

**TERCERO:**

Autorizar a la Administración de la Dirección General de la Marina Mercante, para que realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo nuevamente el proceso de Licitación Pública del Proyecto de Construcción de las dos Capitanías de Puerto en las ciudades de San Lorenzo, Valle y Omoa, Cortés.



## DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

CUARTO:

La presente Resolución es de ejecución inmediata.  
NOTIFIQUESE.-



SECRETARIA GENERAL